

*RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2025, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la segunda Adenda al Convenio por el que se formaliza una transferencia específica de carácter plurianual a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU para financiar la realización del Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial. (2025064552)*

Habiéndose firmado el día 12 de diciembre de 2025, la segunda Adenda al Convenio por el que se formaliza una transferencia específica de carácter plurianual a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU para financiar la realización del Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 154/2025, de 18 de noviembre, por el que se regula la actividad convencional y el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 17 de diciembre de 2025.

El Secretario General,  
DAVID GONZÁLEZ GIL

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional



### SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA UNA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA DE CARÁCTER PLURIANUAL A FAVOR DE EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU PARA FINANCIAR LA REALIZACIÓN DEL PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN A LA I+D+i EMPRESARIAL.

12 de diciembre de 2025

#### REUNIDOS

De una parte, Don Francisco Eugenio Pozo Pitel, en su condición de Secretario General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, actuando en el ejercicio delegado de la competencia para la firma de convenios de colaboración a los que se refiere el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de Extremadura, incluyendo los Protocolos Generales de colaboración que se deriven del artículo 50.3 de dicha ley, excepto aquellos que se suscriban con Entidades Locales y con la Administración General del Estado, sus organismos y empresas públicas; de acuerdo con lo dispuesto en la letra c) del apartado primero de la Resolución de 9 de agosto de 2023 de la Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional), sobre delegación de determinadas competencias y delegación de firmas (DOE núm. 156, de 14 de agosto); previa autorización para la suscripción de la presente adenda a un convenio, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 9 de diciembre de 2025.

De otra parte, D. Miguel Ángel Mendiano Calle, con DNI número 44\*\*\*\*64W, en nombre y representación de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU con NIF N.º B06253488 y domicilio en Avenida José Fernández López, N.º 4, 06800 de Mérida, actuando en su condición de Consejero Delegado, cargo para el que fue nombrado mediante Acuerdo Consejo de Administración de 13 de septiembre de 2023, elevado a público mediante Escritura de elevación de Acuerdos sociales otorgada en Mérida el 19 de septiembre de 2023, ante el Notario de Mérida Don Gonzalo Fernández Pugnaire, bajo el N.º 1.282 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, tomo 618, Folio 114º, Hoja BA-7782, Inscripción 52ª.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto.

#### EXPONEN

**Primero.** En virtud del Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administra-

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional



ción de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 140, de 3 de 21 de julio), le corresponden a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, entre otras, las competencias en materia de ciencia, tecnología e innovación.

Por su parte, la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 145, de 28 de julio) tiene atribuido el ejercicio de las competencias de la citada Consejería en materia de investigación, desarrollo e innovación. En idéntico sentido, el artículo 6 del Decreto 237/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, residencia en la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación el ejercicio de las competencias en materia de investigación, desarrollo e innovación asignadas que tiene asignadas la Consejería.

**Segundo.** Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU (en adelante la empresa pública), filial del Grupo Extremadura Avante, SLU, según el artículo 2 de sus estatutos sociales, tiene como objeto el servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial. En particular, apoyará a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen para el impulso del emprendimiento, el fomento de la comercialización e internacionalización de la economía regional, la promoción de la innovación como herramienta de competitividad empresarial y cualquier otra que sean necesarias para el apoyo y crecimiento del sector empresarial de la región. La Sociedad propiciará la participación y colaboración con el conjunto de agentes que en Extremadura están implicados en el desarrollo de la iniciativa emprendedora, creación de empleo, innovación e investigación científica y tecnológica, y fomento del comercio tanto a nivel nacional como internacional de los agentes que operan en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo anterior, la empresa pública ha sido la entidad encargada de la ejecución material de las actuaciones del Plan de Financiación a la I+D+i Empresarial, que se desarrolló desde el ejercicio de 2017 hasta 2022 mediante un convenio inicial suscrito entre la entonces Consejería de Economía e Infraestructuras y la empresa Avante Servicios Avanzados a la Pyme, SLU y que es antecedente inmediato del Plan de Internacionalización y Financiación de la I+D+I que constituye el objeto del convenio al que se refiere el apartado siguiente y que es objeto de la presente adenda.

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional



**Tercero.** En el ejercicio de las competencias que tienen sobre la materia de promoción de la actividad innovadora y la investigación científica y tecnológica orientada hacia el tejido empresarial, ambas partes suscribieron un convenio con fecha de 29 de diciembre de 2023 publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 11 de 16 de enero de 2024 (en adelante el Convenio), por el que se instrumenta una transferencia específica de carácter plurianual a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a PYMES, SLU, para financiar la realización del Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial para el periodo 2023-2024 (en adelante el Plan).

El citado convenio fue objeto de una primera adenda suscrita por las dos partes con fecha 14 de marzo de 2025 que se publicó en el DOE número 71 de 11 de abril de 2025. Dicha adenda prorrogaba la vigencia del convenio hasta marzo de 2026, modificaba el título del convenio y la cláusula tercera para subsanar error advertido en el texto original, las cláusulas: cuarta, quinta, sexta, novena y los anexos I, II y IV en coherencia con la nueva vigencia del convenio.

**Cuarto.** En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el gasto interno en I+D durante 2023 es sensiblemente inferior a la media nacional, muy alejada de las comunidades con mayores niveles de intensidad inversora (País Vasco, Comunidad de Madrid y Cataluña). La dotación de capital humano especializado en la región se ve afectado por una doble brecha regional: tanto en intensidad inversora como en capacidad humana y tecnológica.

La ampliación de las disparidades territoriales amenaza los principios de cohesión económica, social y territorial reconocidos en el artículo 174 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), así como los objetivos de convergencia interna contemplados en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027.

El crecimiento nacional en I+D que se viene produciendo en los últimos años se ha sustentando, en buena medida, sobre instrumentos financieros de carácter temporal como los fondos europeos de recuperación; lo que obliga a las administraciones públicas autonómicas a diseñar estrategias propias y sostenibles que aseguren la movilización de recursos estables, tanto públicos como privados, para el fortalecimiento del sistema regional de I+D+i. En el caso de Extremadura, la estructura productiva regional, caracterizada por una alta proporción de pequeñas y medianas empresas (pymes), requiere la concurrencia de mecanismos públicos de apoyo, incentivo fiscal y acompañamiento en la internacionalización y financiación de la I+D+i empresarial.

En este contexto se enmarca el Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial, que está previsto en la Estrategia de Investigación e Innovación para la especialización

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional



inteligente de Extremadura para el período 2021-2027 (en adelante RIS3 Extremadura 2021-2027) y en el VII Plan de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura 2021-2025 (en adelante VII PRI) y las actuaciones que lo conforman están recogidas en el Programa Operativo FEDER para Extremadura durante el período 2021-2027, dentro del Objetivo Político (OP1): "Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones", Prioridad de inversión P 1. A. Transición Digital e Inteligente, Objetivo específico (RSO1.1.) "Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas", con un porcentaje de cofinanciación de los fondos FEDER de un 85%. Constituyen los objetivos del Plan:

- Movilizar financiación pública, privada y europea hacia proyectos empresariales de I+D+i con alto potencial de retorno regional.
- Promover la financiación e internacionalización de las empresas extremeñas en cadenas de valor y consorcios de I+D.
- Reforzar las capacidades técnicas, de gestión y de absorción de fondos nacionales e internacionales por parte del tejido empresarial regional.

La ejecución del Plan de Internacionalización y Financiación de la I+D+I Empresarial ha venido dando resultados positivos en cuanto a incremento de la intensidad de I+D empresarial en la región, la participación de las empresas extremeñas en convocatorias nacionales y europeas, y mejora en la captación de fondos, empleabilidad, estabilidad y retención del personal investigador y técnico, la transferencia de conocimiento empresarial, en beneficio de los proyectos innovadores de la región.

**Quinto.** La cláusula novena del Convenio prevé la posibilidad de que el mismo sea prorrogado. De acuerdo con dicha previsión y a la vista de los resultados obtenidos durante el tiempo que ha estado en vigor el convenio y el nivel de cumplimiento de los indicadores que se marcaron como objetivo, las partes que lo suscribieron están de acuerdo en la conveniencia de prorrogarlo durante dos años más, incorporando las modificaciones que necesariamente implica su prórroga.

Por lo que se refiere al procedimiento para tramitar la prórroga, ante la falta de regulación expresa sobre la modificación del contenido del convenio, establece el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Por todo lo anterior, la partes convienen en suscribir la presente adenda al Convenio de acuerdo con las siguientes:

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional



### CLÁUSULAS

#### **Primera. Objeto.**

La presente adenda tiene, como principal objeto, prorrogar por dos años más la vigencia del convenio que suscribieron la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, con fecha de 29 de diciembre de 2023, mediante el cual se instrumenta una transferencia específica de carácter plurianual a favor de la sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU para la realización del Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial (en adelante el Convenio y el Plan de Internacionalización) y que ya fue prorrogado por acuerdo de ambas partes de fecha 14 de marzo de 2025, por un año. Como consecuencia de la prórroga que ahora se acuerda, la vigencia del convenio se extenderá hasta el 31 de marzo de 2028.

Adicionalmente al acuerdo de prórroga y como consecuencia de los efectos de ésta, constituye también objeto de esta adenda establecer las modificaciones puntuales necesarias, en coherencia con el nuevo periodo de vigencia de dicho convenio.

#### **Segunda. Financiación.**

Se modifica la cláusula cuarta del convenio según la redacción dada a dicha cláusula mediante la adenda de fecha 14/03/2025, quedando redactada del siguiente modo:

Las actuaciones para la ejecución del Plan de Financiación e Internacionalización de la I+D+i empresarial se financiarán con cargo al Programa Operativo FEDER Extremadura 2021-2027, cofinanciación del 85%, en el Objetivo Político 1 “Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y la conectividad TIC regional”, Objetivo Específico 1 “Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y el uso de tecnologías avanzadas”.

El Anexo de Proyecto de Gasto de la Ley 6/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023 preveía la existencia del proyecto de gasto que se indica a continuación, cuya finalidad es la financiación del Plan de Internacionalización y Financiación de la I+D+I:

- TE INTERNACIONALIZACIÓN Y RETORNO DE LA INVESTIGACIÓN EMPRESARIAL con cargo al proyecto de gasto 20230011, 2022\_EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME SLU.: INTERNACIONALIZACIÓN Y RETORNO DE LA INVESTIGACIÓN EMPRESARIAL, aplicación presupuestaria 1402 331B 44000 y código fondo FD211A1106.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional



Por su parte, el Anexo de Proyecto de Gasto de la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, que está prorrogada para el ejercicio de 2025, prevé la existencia del mismo proyecto de gasto que se indica más arriba, si bien que con imputación a la aplicación presupuestaria 13006 331B 44000 y código fondo FD211A1106, como consecuencia de modificaciones que se han producido en la estructura orgánica de la Junta de Extremadura.

A la financiación del Plan de Internacionalización y Financiación de la I+D+I Empresarial para los ejercicios de 2023 y 2024 y la previsión para 2025, se han imputado los importes que se indican a continuación:

2023	2024	2025	TOTAL
140.668,74€	262.084,80€	350.000€	752.753,54€

Para la ejecución de las actividades derivadas del convenio que ahora se prorroga para los ejercicios de 2026 y 2027, se prevé una dotación económica adicional de trescientos cincuenta mil euros (350.000€), por cada uno de los dos ejercicios. Por tanto, se acuerda una dotación total de setecientos mil euros (700.000€) que se imputará con cargo al proyecto de gasto 20230011, 2022\_EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME SLU.: INTERNACIONALIZACIÓN Y RETORNO DE LA INVESTIGACIÓN EMPRESARIAL, aplicación presupuestaria 13006 331B 44000 y código fondo FD211A1106.

La Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional realizará las actuaciones de coordinación, organización y gestión integral, así como la supervisión e inspección de todas las actividades y tareas que en el ámbito de este Plan sean desarrollados por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

### **Tercera. Condiciones para el pago y obligaciones justificación.**

Se modifica la cláusula quinta del Convenio, según la redacción dada a dicha cláusula mediante la adenda de fecha 14/03/2025; quedando redactada del siguiente modo:

Condiciones para el pago: La transferencia específica que se instrumenta a través de este convenio tendrá una duración plurianual, pudiendo imputarse a la misma gastos y pagos derivados de las actuaciones que en este convenio se recogen y que se hayan devengado entre la fecha de 1 de abril de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2027, además del coste correspondiente salarios, Seguridad Social a cargo de la empresa y retenciones por IRPF co-

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional



rrespondiente a las personas trabajadoras imputadas al proyecto, que habiéndose devengado durante el mes de diciembre de 2027 se hayan abonado a las personas trabajadoras o se hayan ingresado a favor de los organismos competentes durante el período voluntario para su recaudación durante 2028.

Los pagos que se realicen con cargo a esta transferencia se harán efectivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y el artículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005, de acuerdo con las reglas que se establecen a continuación:

- El pago anual del crédito previsto en este convenio a favor de la empresa pública se realizará mediante cuatro abonos trimestrales, correspondientes cada uno al 25% del importe previsto para cada ejercicio. El primer pago de cada anualidad tendrá la naturaleza de pago anticipado en tanto que el resto de los pagos que se realicen tendrán la consideración de un pago a cuenta. Con carácter general y a reserva de las reglas que se indican en los siguientes apartados, el abono del anticipo se realizará en el primer mes del trimestre natural de cada anualidad, mientras los pagos a cuenta se realizarán en el primer mes de cada uno de los trimestres naturales.
- No obstante lo anterior, el pago de toda la anualidad de 2023 se abonará tras la suscripción del convenio, una vez aportado el documento sobre asunción de obligaciones en materia de comunicación, información y publicidad (DECA) según el contenido que recoge el Anexo IV, firmado por la persona que ostente la representación legal de la empresa pública. La empresa pública deberá justificar durante los dos primeros meses del ejercicio de 2024 el coste abonado con cargo a la transferencia durante el ejercicio de 2023 y en su caso, deberá acreditar la devolución del importe percibido y no gastado durante el citado ejercicio de 2023.
- Para proceder abono del anticipo correspondiente al primer trimestre de cada ejercicio (primer 25%), deberá haberse justificado previamente el 100% del importe que se haya abonado por la transferencia específica en la anualidad inmediatamente anterior, o en su caso, que se haya efectuado la devolución efectiva del exceso abonado en dicho ejercicio anterior cuando el importe justificado sea inferior al importe de los abonos a cuenta que se hayan efectuado.
- Para proceder al abono de los pagos a cuenta durante las siguientes anualidades, será necesario que la empresa haya presentado documentación justificativa de haber realiza-

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional



do gastos y pagos en actividades derivadas del Convenio por cuantía igual o superior al importe acumulado que haya recibido durante ese mismo ejercicio económico. Es decir, antes de abonar el segundo trimestre se tendrá que justificar que se ha ejecutado el pago correspondiente al primero, antes de abonar el tercero se tendrá que justificar que se han ejecutado los dos anteriores y así sucesivamente. Cuando la empresa no pueda cumplir con esta regla, el abono correspondiente al trimestre en curso se demorará, dentro del trimestre natural, hasta que se justifique el cumplimiento de la misma. Si a lo largo del cuarto trimestre la empresa no pudiera justificar la ejecución del importe abonado por los otros tres, perderá el derecho a percibir el importe correspondiente a ese último trimestre.

- Durante cada anualidad, la empresa pública podrá renunciar a una cuantía de hasta al 25% del presupuesto del convenio para ese ejercicio. La renuncia se formalizará por escrito dirigido al órgano gestor, deberá estar suficientemente motivada y deberá ser informada favorablemente por parte de la comisión de seguimiento, que indicará el importe máximo a justificar por la empresa pública durante esa anualidad. Cualquier porcentaje de gasto realizado y justificado al centro gestor por encima de la cuantía fijada para ese ejercicio, no tendrá la consideración de gasto elegible. Asimismo, el importe de la minoración que se apruebe a lo largo de la ejecución del convenio como consecuencia de renuncia parcial a la que se refiere este apartado no tendrá la consideración de incumplimiento a los efectos previstos en la cláusula séptima.

**Obligaciones de justificación:** La empresa pública estará obligada a presentar documentación justificativa de la ejecución de las actuaciones comprendidas en este convenio en la forma y condiciones que se establecen en el Anexo II. Por lo que se refiere a la periodicidad con la que debe presentarse la justificación, serán de aplicación las reglas siguientes:

- La justificación anual, correspondiente a las actuaciones de cada ejercicio, se presentará antes del último día de febrero del ejercicio siguiente.
- La justificación final de las actividades realizadas durante toda la vigencia del Convenio, conforme a las indicaciones contenidas en el anexo II, se podrá presentar hasta el día 31 de marzo de 2028.
- Entre las obligaciones de justificación, la empresa pública deberá prestar especial diligencia a los indicadores previstos en los Anexos del convenio, tanto los referidos al Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, como aquellos otros relativos al seguimiento esperado por cada una de las actuaciones.

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional



### Cuarta. Ejecución económica de actuaciones.

Se modifica la cláusula sexta del Convenio según la redacción dada a dicha cláusula mediante la adenda de fecha 14/03/2025; quedando redactada del siguiente modo:

La empresa pública gestionará los gastos y pagos necesarios para la ejecución de las actuaciones derivadas de este convenio con sujeción al presupuesto que se establece en el Anexo I.

Dentro de un mismo ejercicio económico podrán producirse las variaciones que a continuación se indican, sin necesidad de que se modifique el texto del convenio y sin que el presupuesto global previsto para cada ejercicio sufra un incremento. En estos casos la variación deberá ser admitida por la comisión de seguimiento. Estas modificaciones son las siguientes:

- Traspaso de crédito entre las tres actuaciones previstas en el convenio, siempre que ninguna de ellas se incremente o se reduzca en cuantía superior al 20% de su presupuesto para el ejercicio en que se produce la variación.
- Traspaso de crédito entre los conceptos de una misma actuación, siempre que ninguno de los conceptos de gasto se reduzca o se incremente por cuantía superior al 10% de su presupuesto inicial.

Será necesario recurrir a la modificación del convenio mediante una adenda, para autorizar las siguientes variaciones:

- Ampliación o disminución del presupuesto global para cada ejercicio o del presupuesto para todo el convenio.
- Modificación de las actuaciones, de los conceptos o partidas que conforman cada actuación y/o aumento o disminución de cualquier concepto o partida por importe superior al 10% de su presupuesto en este convenio.
- Variación del crédito aprobado para cada una de las actuaciones cuando ello suponga, en cualquiera de las otras actuaciones, la reducción o incremento por importe superior al 20% de su presupuesto.

Los gastos y pagos derivados de esta transferencia específica deberán realizarse entre 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2027, además del coste correspondiente salarios, Seguridad Social a cargo de la empresa y retenciones por IRPF correspondiente a las personas trabajadoras imputadas al proyecto, que habiéndose devengado durante el mes de diciembre

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional



de 2027, se hayan abonado a las personas trabajadoras o se hayan ingresado a favor de los organismos competentes durante el período voluntario para su recaudación durante 2028.

Los gastos que se imputen a la transferencia específica deberán reunir las condiciones de elegibilidad previstas en la normativa comunitaria y nacional para gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Por su parte, la empresa pública deberá ajustarse a la legislación sobre contratación pública para la adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución de las actuaciones. La justificación de estos gastos deberá realizarse conforme a las instrucciones que se indican en el Anexo II del presente convenio.

La ejecución de las actuaciones que estén financiadas con cargo a esta transferencia no generará ingresos a favor de la empresa pública, en ningún caso.

### **Quinta. Modificación de los Anexos I, II y IV.**

Se realizan modificaciones puntuales en los Anexos I, II y IV con el objeto de ajustar su contenido a la nueva vigencia temporal del Convenio como consecuencia de la suscripción de la presente prórroga, o con el objeto de subsanar error padecido en el texto inicial del Convenio. Los cambios que se producen en cada uno de los Anexos del Convenio son los que se detallan a continuación:

#### **ANEXO I. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA I+D+I.**

Se modifican las tablas relativas al desglose de presupuesto e indicadores del apartado "RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN A LA I+D+I EMPRESARIAL" con el mismo título, según a redacción que tienen dichas tablas como consecuencia de las modificaciones que se introdujeron mediante la adenda de 14/03/2025, que pasarán a tener el contenido que se indica a continuación. Asimismo, se incorpora una nueva tabla relativa a ESTIMACIÓN DE CONCEPTOS DE GASTO POR ACTIVIDAD DEL PLAN DE FINANCIACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DE LA I+D+I EMPRESARIAL que desglosa los conceptos de gasto de cada actuación y recoge su presupuesto para los ejercicios 2026 y 2027.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional


**IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y PRESUPUESTO GLOBAL POR ANUALIDAD**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>EJERCICIO ECONÓMICO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
14002 331B 44000	2023	140.668,74 €
13006331B44000	2024	262.084,80 €
	2025	350.000,00 €
	2026	350.000,00 €
	2027	350.000,00 €
	TOTAL	1.452.753,54 €

**ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN  
A LA I+D+I EMPRESARIAL POR CONCEPTOS:**

<b>CONCEPTOS DE GASTOS</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
RECURSOS HUMANOS (Salarios más Seguridad Social) Seis perfiles Técnicos. (Coste hora real según Convenio Colectivo en vigor de Extremadura Avante) El personal asignado a la TE estará 100% dedicado a la ejecución de las actividades del Plan.	127.513,42 €	199.526,00 €	213.000,00€	219.240,00 €	219.240,00 €
Costes Indirectos (7% sobre Costes de RR.HH.)	8.925,94 €	13.966,82 €	14.910,00 €	15.346,80 €	15.346,80 €
MEDIOS MATERIALES DIGITALESGastos de suscripción a bases de datos y recursos web, herramientas para servicios de atención al usuario, costes de la telefonía móvil del equipo y teléfono de atención empresarial 900, Suscripción en plataformas financieras, recursos webs, sistemas de información, divulgación y vigilancia tecnológica. Recursos online (Zoom o similar), herramientas que permitan una mejor conexión con las empresas.	0,00 €	1.141,50 €	4.000,00 €	0,00 €	0,00 €

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional



CONCEPTOS DE GASTOS	2023	2024	2025	2026	2027
CONSULTORIA APOYO Gastos de consultoría, ponentes, conferenciantes, expertos, personal de apoyo en las actividades que complementen visión, conocimiento y expertos en las distintas actividades. Servicios de apoyo en evaluación y prospectiva en materia de financiación de la I+D+i, que por su complejidad hagan necesarias consultores externos, bases de datos para elaborar diagnósticos e informes complejos. Profesionales que puedan complementar con su experiencia las temáticas a desarrollar por el Plan (fiscalidad, informes DNSH, bonificaciones, certificaciones).	1.221,51 €	2.571,25 €	3.800,00 €	5.513,20 €	5.513,20 €
MATERIAL, PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN Material promocional y material divulgativo sobre recursos a disposición de las empresas en I+D+i (incluyendo edición, impresión, suministro, traducciones). Materiales de apoyo, diseño, edición, impresión y divulgación, en diferentes formatos, guías, boletines, o cualquier otro tipo/formato que pudiese ser necesario. Comunicación de campañas en medios para la divulgación de Programas regionales, nacionales y de Horizonte Europa, promoción de estrategias del ámbito de la I+D+i, promoción de recursos innovadores, llamamientos, divulgación de topics, anuncios y publicidad a recursos estratégicos para las empresas.	2.991,12 €	3.066,91 €	7.690,00 €	2.200,00 €	2.200,00 €
SUPLIDOS Gastos conceptos de transporte, manutención y desplazamientos, alquiler de vehículos, alojamiento, jornadas, sesiones de ámbito nacional e internacional del equipo asignado a la ejecución de las actividades del Plan. Gastos de representación y asistencia a eventos, jornadas, sesiones nacionales e internacionales, relacionadas con la ejecución de actividades del Plan.	16,75 €	3.652,88 €	5.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
Edición AVANTE VENTURE.	0,00 €	38.159,44 €	39.500,00 €	41.600,00 €	41.600,00 €
Programa LLEGANDO A EUROPA.	0,00 €	0,00 €	40.100,00 €	40.100,00 €	40.100,00 €
MISIONES TECNOLÓGICAS Costes de participación en asistencia, stand, representación, en eventos de carácter nacional o internacional y/o presencia en entornos internacionales en favor de las empresas, incluyendo desplazamiento, traslado, manutención, servicios de montaje, participación de actividades.	0,00 €	0,00 €	22.000,00 €	22.000,00 €	22.000,00 €
IMPORTE TOTAL	140.668,74 €	262.084,80 €	350.000,00 €	350.000,00 €	350.000,00 €

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

**ESTIMACIÓN DE CONCEPTOS DE GASTOS POR ACTIVIDAD DEL PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN A LA I+D+I EMPRESARIAL.**

Se podrán considerar para las actividades del Plan los siguientes conceptos:

<b>GASTOS TRANSVERSALES A LAS ACTUACIONES/ACTIVIDADES DEL PLAN</b>			
		2026	2027
Actividad 1.1. Promoción y Divulgación de Recursos financieros, e instrumentos para abordar la I+D+i.	Gastos para recursos digitales, reserva de espacios, ponentes, soporte externo, publicidad, material gráfico, desplazamiento, manutención, transporte, alquiler de vehículo, comunicación u otros que fueran en beneficio de la correcta ejecución de la actividad.  Gastos para abordar campañas de comunicación, publicidad, difusión de las actividades del Plan.	3.013,20 €	3.013,20 €
Actividad 1.2. Preparación empresarial para la Inversión y la Implementación de la I+D+i.	Gastos de consultoría, ponentes, apoyo externo, promoción, publicidad, espacios, ambientación, recursos online, entre otros que garanticen la calidad en la ejecución de la actividad.	2.500,00 €	2.500,00 €
Actividad 1.3. Visitas a proyectos, atención de necesidades y detección de oportunidades.	Gastos para plataformas, bases de datos, edición material de divulgación, entre otros que permitan la correcta ejecución de la actividad, gastos de desplazamiento, manutención, y transporte, entre otros.	1.500,00 €	1.500,00 €
Actividad 1.4. Atención a empresas a través de múltiples canales de apoyo a la I+D+i.	Gastos de recursos web, traducción, licencias, publicidad, mensajería, herramientas de inscripción y control de participación, comunicación y publicidad de las acciones que se ejecuten en la actividad.	1.200,00 €	1.200,00 €
<b>ACTUACIÓN 2. IMPULSO A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS I+D+i</b>			
Actividad 2.1. Asesoramiento Personalización a empresas.	Gastos para recursos digitales, reserva de espacios, ponentes, soporte externo, publicidad, material gráfico, desplazamiento, manutención, transporte, alquiler de vehículos, comunicación u otros que fueran en beneficio de la correcta ejecución de la actividad.	0,00 €	0,00 €

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional



Actividad 2.2. Colaboración con Agentes SECTI.	Gastos para recursos digitales, reserva de espacios, ponentes, soporte externo, publicidad, material gráfico, desplazamiento, manutención, transporte, alquiler de vehículos, comunicación u otros que garanticen la calidad de la ejecución de la actividad.	2.500,00 €	2.500,00 €
Actividad 2.3. Avante VENTURE.	Gastos para ambientación, mobiliario, ponentes, realización de talleres, azafatas, personal de apoyo, fotografía, material de divulgación, material promocional, guías, boletines presentación de espacios, campañas de comunicación, imagen, sonido, herramientas virtuales de gestión y organización, dinamización de espacios, servicios de streaming, gestión de reuniones y encuentros, grabación de instrumentos, reserva de espacios , servicios de adecuación, inclusión y adaptación, grabación de reportajes, píldoras, material de asistencia.	41.600,00 €	41.600,00 €
<b>ACTUACIÓN 3. INTERNACIONALIZACIÓN DE LA I+D+i EMPRESARIAL</b>			
Actividad 3.1. Vigilancia y Calendarización de Instrumentos Internacionales.	Gastos para recursos digitales, reserva de espacios, ponentes, soporte externo, publicidad, material gráfico, desplazamiento, manutención, transporte, alquiler de vehículos, comunicación u otros que fueran en beneficio de la correcta ejecución de la actividad.	1.000,00 €	1000,00 €
Actividad 3.2. Promoción participación Individual al Programa Marco Europeo.	Gastos para consultoría, material de apoyo, servicios de apoyo externo, plataformas, suscripciones a redes, bases de datos, vigilancia, y publicidad.	0,00 €	0,00 €
Actividad 3.3. Promoción de alianzas y colaboración para fomentar Consorcios Internacionales.	Gastos de publicidad, comunicación, alquiler de espacios, edición de material, desplazamientos, impresión y traducción.	0,00 €	0,00 €
Actividad 3.4. Programa Llegando a Europa y Misiones Tecnológicas.	Gastos para sufragar la realización de los servicios conforme a Bases Reguladoras y acciones de la actividad. Gastos de publicidad, comunicación, alquiler de espacios, edición de material, desplazamientos, manutención, realización de sesiones, impresión, publicidad y traducción para su correcta ejecución.	62.100 €	62.100 €
<b>Gasto en actividades</b>		<b>115.413,20 €</b>	<b>115.413,20 €</b>

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional



### DESGLOSE DE LA ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA POR ACTUACIÓN:

Conceptos de gastos	2023	2024	2025	2026	2027
Recursos Humanos (Salarios más Seguridad Social) Seis perfiles técnicos asignados al 100% al Plan de Internacionalización y Financiación de la I+D+i.	127.513,42 €	199.526,00 €	213.000,00€	219.240,00 €	219.240,00 €
Costes Indirectos (7% sobre Costes de RR.HH.)	8.925,94 €	13.966,82 €	14.910,00 €	15.346,80 €	15.346,80 €
ACTUACIÓN 1. PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN FINANCIACIÓN I+D+I.				2026	2027
Recursos digitales (herramientas de conexión), alquiler de espacios, material de apoyo, recursos web, divulgación y publicidad. Material promocional, material divulgativo sobre recursos a disposición de las empresas en I+D+i (incluyendo edición, impresión, suministro, servicios de traducciones). Gastos para promoción regional y nacional, elementos de publicidad.	0,00 €	1.470,15 €	3.000,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €
Gastos en consultoría, ponentes, conferiantes, de apoyo en sesiones, jornadas, en la temática que corresponda, apoyo de terceros, alquiler de espacios físicos, comunicación y promoción.	1.221,51€	2.571,25 €	3.500,00 €	5.513,20 €	5.513,20 €
Gastos de manutención, alojamiento y suplidos de técnicos para asistir a las reuniones con agentes del SECTI, talleres, jornadas, sesiones, así como para la asistencia a eventos regionales, nacionales e internacionales.	16,75 €	0,00 €	1.100,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
Gastos para suscripción en bases de datos y recursos web, gastos para servicios de atención telefónica 900, telefonía móvil del equipo, suscripción en plataformas financieras, herramientas de vigilancia y campañas de comunicación.	0,00 €	2.055,85 €	2.500,00 €	0,00 €	0,00€
ACTUACIÓN 2. IMPULSO A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE I+D+I.					
Gastos de representación y asistencia a eventos nacionales e internacionales para favorecer el contacto con agentes relevantes para las empresas.	0,00 €	2.639,67 €	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional



Gastos de Telefonía y bases de datos, sistemas de vigilancia tecnológica, y desplazamientos	0,00 €	1.069,96 €	1.500,00€	0,00 €	0,00 €
Soporte a diagnósticos e informes externos.	0,00 €	0,00 €	300,00 €	0,00 €	0,00 €
Avante Venture.	0,00 €	38.159,44 €	39.500,00 €	41.600,00 €	41.600,00 €
ACTUACIÓN 3. INTERNACIONALIZACIÓN DE LA I+D+I.				2026	2027
Medios materiales de apoyo, diseño, edición, impresión y divulgación.	0,00 €	0,00 €	2.190,00€	0,00 €	0,00 €
Desplazamientos, viajes y material de apoyo.	0,00 €	57,40 €	800,00 €	0,00 €	0,00 €
Campaña de RRSS, comunicación, edición de material, y servicios de consultoría externa de apoyo para programa HE, organización de espacios, material de apoyo, y herramientas de comunicación y difusión.	2.991,12 €	0,00 €	2.500,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
Costes de representación, colaboración participación en stand en eventos de carácter nacional o internacional y/o presencia en entornos internacionales en favor de las empresas.	0,00 €	568,26 €	600,00 €	0,00 €	0,00 €
Programa Llegando a Europa.	0,00 €	0,00 €	40.100 €	40.100,00 €	40.100,00 €
Misiones Tecnológicas.	0,00 €	0,00 €	22.000,00 €	22.000,00 €	22.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>140.668,74 €</b>	<b>262.084,80 €</b>	<b>350.000,00 €</b>	<b>350.000,00 €</b>	<b>350.000,00€</b>

INDICADORES DE ESTA MEDIDA	2023	2024	2025	2026	2027
RCO 04 Empresas con apoyo no financiero	30	110	110	70	70

INDICADORES DE EJECUCIÓN	2023	2024	2025	2026	2027
1.1.A. N.º de convocatorias orientadas a I+D+i promocionadas:	54	22	30	30	30
1.1.B N.º de empresas impactadas por la información de convocatorias:	33	209	60	60	60

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional



INDICADORES DE EJECUCIÓN	2023	2024	2025	2026	2027
1.2.A N.º de actividades destinadas a la preparación de la Inversión:	3	7	6	6	6
1.2.B N.º de asistentes participantes en la preparación a la Inversión:	30	177	60	60	60
1.3.A N.º de empresas visitadas durante la anualidad:	15	37	30	30	30
1.4.A N.º de consultas atendidas en el 900 70 9000:	60	101	120	100	100
1.4.B N.º de fichas y editadas:	100	96	100	70	70
2.1.A N.º de empresas atendidas y asesoradas:	17	48	30	30	30
2.1.B N.º de proyectos atendidos:	20	50	20	30	30
2.2.A N.º de sesiones y acciones realizadas:	6	11	2	2	2
2.3.A N.º de asistentes al evento:	--	185	120	120	120
2.3.B N.º empresas asistentes en Venture:	--	114	60	60	60
2.3.C N.º proyectos visibilizados:	--	26	25	25	25
3.1.A N.º de calendarios elaborados:	1	2	2	2	2
3.1.B N.º de líneas internacionales promocionadas:	9	8	8	8	8
3.2.A N.º de empresas asesoradas:	7	15	15	15	15
3.2.B N.º de asistentes en acciones de promoción:	6	31	25	25	25
3.4.A N.º de propuestas dinamizadas al programa:	--	--	--	15	15
3.4.B N.º de empresas que participan en el programa HE:	--	--	--	5	5
3.4.C N.º de empresas que participan en Misiones: a contabilizar	--	--	--	6	6

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional



### ANEXO I: RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN A LA I+D+I EMPRESARIAL:

Con el objeto de subsanar error apreciado en cuanto a la referencia legal aplicable, se modifica el subapartado relativo a "constes indirectos" del epígrafe RECURSOS MATERIALES, que pasa a tener la siguiente redacción:

#### Costes Indirectos:

Tendrán la consideración de gasto elegible por el concepto de costes indirectos derivados de las actuaciones del presente convenio, un importe equivalente a un tipo fijo del 7% de los costes directos de personal imputables, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 b) REGLAMENTO (UE) 2021/1060 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

### ANEXO II. INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN.

1<sup>a</sup>) Se modifica el primer párrafo del Anexo II según la redacción dada al mismo mediante la adenda al convenio de fecha de 14/03/2025, que pasará a tener la siguiente redacción:

Los gastos y pagos derivados de esta transferencia específica deberán realizarse entre 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2027. No obstante ello, el coste correspondiente salarios, Seguridad Social a cargo de la empresa y retenciones por IRPF correspondiente a las personas trabajadoras imputadas al proyecto en cada una de las anualidades, será considerado gasto elegible de dicha anualidad, siempre que habiéndose devengado durante el mes de diciembre del ejercicio anterior (2023,2024,2025,2026 y 2027), se hayan abonado a las personas trabajadoras o se hayan ingresado a favor de los organismos competentes durante el período voluntario para su recaudación durante el ejercicio inmediatamente siguiente (2024,2025,2026,2027 y 2028 respectivamente).

2<sup>a</sup>) Se modifica el subapartado Nº 2.-MEMORIA TÉCNICA ANUAL Y FINAL, del apartado DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA PRESENTAR POR EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU, según la redacción dada al mismo mediante la adenda de 14/03/2025, que pasará a tener el siguiente contenido:

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional



### 2. MEMORIA TÉCNICA ANUAL Y FINAL

Contendrá la descripción pormenorizada de las actividades realizadas, donde se exponga el detalle de la actuación/actividad realizada, costes incurridos, procedimientos realizados, los objetivos, listado de empresas visitadas, ponentes y empresas participantes, dossier fotográfico o evidencia documental de cada uno de ellos. La documentación original podrá ser requerida por el órgano gestor, así como cualquier tipo de aclaración o verificación en el momento de la justificación.

La memoria técnica anual deberá presentarse antes del último día de febrero del ejercicio siguiente.

La memoria técnica final del conjunto de la transferencia plurianual podrá presentarse antes del 31 de marzo de 2028 (inclusive). Ambas memorias deberán contener, en relación con el periodo al que se refieren, respectivamente, la información sobre el nivel de logro de los indicadores recogidos en la presente transferencia.

Igualmente, de cada actividad se tendrá registro documental de las empresas que participan en las actividades, pudiendo utilizar las herramientas o formularios de registro que mejor se adapten a la idoneidad de la actividad.

### ANEXO IV. DECA. OBLIGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Se realiza una modificación puntual en el Anexo IV para subsanar error apreciado en el apartado N) que pasa a tener el siguiente contenido:

N) Respecto de los costes indirectos se aplicará un 7 % de los costes directos de personal subvencionables, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 b) REGLAMENTO (UE) 2021/1060 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

#### **Sexta. Eficacia, duración y resolución.**

Se modifica la cláusula novena del Convenio según la redacción dada a dicha cláusula mediante la adenda de fecha 14/03/2025, quedando redactada del siguiente modo:

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional



El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma por las dos partes que lo suscriben y estará vigente hasta el día 31 de marzo de 2028, salvo posible prórroga o extinción anticipada. No obstante, y de acuerdo con la cláusula sexta, sus efectos económicos se retrotraerán a la fecha de 1/04/2023.

El convenio podrá extinguirse por una de las siguientes causas:

- Transcurso del plazo previsto en el párrafo anterior, sin que se acuerde su prórroga.
- Acuerdo mutuo y expreso de las partes.
- Falta o insuficiencia de crédito.
- Decisión unilateral por incumplimiento de las obligaciones asumidas por una de las partes firmantes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En el caso de finalización por decisión unilateral de parte basada en incumplimiento de la otra parte, aquella podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

En caso de resolución anticipada del convenio, las partes deberán acordar sus efectos sobre las actividades en curso. No se tendrá en cuenta el periodo no cumplido, así como el número de indicadores y el porcentaje de presupuesto /inversión no ejecutada a los efectos de lo previsto en la cláusula séptima sobre la calificación, como total o parcial, del incumplimiento del convenio.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional



### Séptima. Eficacia de la Adenda.

La presente adenda será eficaz desde la fecha de su firma por las partes y extenderá su vigencia hasta el 31 de marzo de 2028.

### Octava. Vigencia del resto de clausulado y anexos.

Los restantes términos y condiciones del convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2023 y modificado parcialmente mediante Adenda suscrita con fecha de 14 de marzo de 2025, mantienen su vigencia, salvo lo modificado en la presente Adenda.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

La Consejera de Educación, Ciencia Y  
Formación Profesional.  
PD, Resolución de 9/08/2023  
(DOE núm. 156, de 14/08)  
El Secretario General  
FRANCISCO EUGENIO POZO PITEL

El Consejero Delegado de Extremadura  
Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU,  
MIGUEL ÁNGEL MENDIANO CALLE